



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOCUARTA REUNIÓN**

**Montreal, 28 de octubre – 8 de noviembre de 2013**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2015-2016**

**INSTRUCCIONES DE EMBALAJE 950, 951 Y 952**

(Nota presentada por G.A. Leach)

*Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice*

**RESUMEN**

En esta nota de estudio se pide enmendar las Instrucciones de embalaje 950, 951 y 952 en relación con artículos adicionales de mercancías peligrosas que pueden estar instalados en un vehículo.

**Medidas recomendadas al DGP:** Se invita al DGP a enmendar el párrafo 1) de “Otro equipo operacional” en las Instrucciones de embalaje 950, 951 y 952, según se presenta en el apéndice de esta nota de estudio.

**1. INTRODUCTION**

1.1 Packing Instructions 950, 951 and 952 relating to the various types of vehicles all contain provisions for “Other operational equipment” i.e. items of dangerous goods ancillary to the operation of the vehicle (such as tire inflation canisters) to be contained in the vehicle, providing they are securely mounted in the vehicle (or machines or equipment). However, the current wording of the packing instructions is that such operational equipment must be “required for the operation of the vehicle ...”. Clearly, tire inflation canisters, or indeed fire extinguishers are not *required* equipment and there have been instances where, because of this wording, such items have been prevented from travelling with the vehicle. It is suggested a slight change to this wording would reflect what is intended by the packing instructions.

## APÉNDICE

### ENMIENDAS PROPUESTAS DE LA PARTE 4 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

#### Parte 4

### INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

...

#### Capítulo 11

#### CLASE 9 — MERCANCÍAS PELIGROSAS VARIAS

*Partes de este capítulo resultan afectadas por la discrepancia estatal US 2; véase la Tabla A-1*

##### Instrucción de embalaje 950

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3166 únicamente  
(Véase la Instrucción de embalaje 951 para vehículos y motores propulsados por gas inflamable  
o la Instrucción de embalaje 952 para equipo y vehículos accionados con acumuladores)

...

##### Otro equipo operacional

- 1) Las mercancías peligrosas ~~necesarias para~~ relacionadas con el funcionamiento de vehículos, máquinas o equipos, como extintores de incendios, latas para inflado de neumáticos, o dispositivos de seguridad, deben montarse de manera segura en el vehículo, máquina o equipo. Las aeronaves pueden contener también objetos y sustancias que en otras circunstancias se clasificarían como mercancías peligrosas, pero que están instalados en la aeronave de conformidad con los requisitos de aeronavegabilidad y los reglamentos de funcionamiento pertinentes. Si se incluye equipo como balsas salvavidas, toboganes para escape de emergencia y otros dispositivos inflables, éste debe protegerse de manera tal que no pueda activarse accidentalmente. Los vehículos que contienen mercancías peligrosas que en la Tabla 3-1 figuran como prohibidas en aeronaves de pasajeros sólo pueden transportarse en aeronaves de carga. No deben transportarse en virtud de esta instrucción de embalaje sustitutos de las mercancías peligrosas permitidas.

...

##### Instrucción de embalaje 951

Aeronaves exclusivamente de carga para ONU 3166 únicamente  
(Véase la Instrucción de embalaje 950 para vehículos o motores propulsados por líquido inflamable  
o la Instrucción de embalaje 952 para equipo y vehículos accionados con acumuladores)

...

##### Otro equipo operacional

- 1) Las mercancías peligrosas ~~necesarias para~~ relacionadas con el funcionamiento de vehículos, máquinas o equipos, como extintores de incendios, latas para inflado de neumáticos, o dispositivos de seguridad, deben montarse de manera segura en el vehículo, máquina o equipo en cuestión. Las aeronaves pueden contener también objetos y sustancias que en otras circunstancias se clasificarían como mercancías peligrosas, pero que están instalados en la aeronave de conformidad con los requisitos de aeronavegabilidad y los reglamentos de funcionamiento pertinentes. Si se incluye equipo como balsas salvavidas, toboganes para escape de emergencia y otros dispositivos inflables, éste debe protegerse de manera tal que no pueda activarse accidentalmente. Los vehículos que contienen mercancías peligrosas que en la Tabla 3-1 figuran como prohibidas en aeronaves de pasajeros sólo pueden transportarse en aeronaves de carga. No deben transportarse en virtud de esta instrucción de embalaje sustitutos de las mercancías peligrosas permitidas.

...

### Instrucción de embalaje 952

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3171 únicamente  
(Véase la Instrucción de embalaje 950 para vehículos y motores propulsados por gas inflamable  
o la Instrucción de embalaje 951 para equipo y vehículos accionados con acumuladores)

...

#### Otro equipo operacional

- 1) Las mercancías peligrosas ~~necesarias para~~ relacionadas con el funcionamiento de vehículos, máquinas o equipos, como extintores de incendios, latas para inflado de neumáticos, o dispositivos de seguridad, deben montarse de manera segura en el vehículo, máquina o equipo. Las aeronaves pueden contener también objetos y sustancias que en otras circunstancias se clasificarían como mercancías peligrosas, pero que están instalados en la aeronave de conformidad con los requisitos de aeronavegabilidad y los reglamentos de funcionamiento pertinentes. Si se incluye equipo como balsas salvavidas, toboganes para escape de emergencia y otros dispositivos inflables, éste debe protegerse de manera tal que no pueda activarse accidentalmente. Los vehículos que contienen mercancías peligrosas que en la Tabla 3-1 figuran como prohibidas en aeronaves de pasajeros sólo pueden transportarse en aeronaves de carga. No deben transportarse en virtud de esta instrucción de embalaje sustitutos de las mercancías peligrosas permitidas.
- 2) Los vehículos equipados con dispositivos de protección contra robo, equipo de radiocomunicaciones instalado o sistemas de navegación deben tener esos dispositivos, equipos o sistemas desmontados.

...

— FIN —